

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Veintiséis (26) de Agosto del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 148			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2015-076	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	CARLOS SUAREZ ESPEJO	MODIFICA LIQUIDACION CRÉDITO	22/08/2022	1	288
2017-049	EJECUTIVO	MANUEL SIMÓN HENAO	EIDER MALABER AMEZQUITA	CORRIGE ERROR	22/08/2022	1	75
2017-479	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARIA DEL C MORALES	MODIFICA LIQUIDACION CREDITO	19/08/2022	1	242
2018-063	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	CESAR AUGUSTO ARIAS GUTIERREZ	MODIFICA LIQUIDACION CREDITO	16/08/2022	1	160
2019-240	EJECUTIVO	FESCOOP	RICARDO PRADO ARIAS Y OTRO	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	22/08/2022	1	144
2019-485	EJECUTIVO GARANTIA REAL	CARLOS ARTURO ROMERO CALLE	SIN NOTIFICAR	CONTROL DE LEGALIDAD DECLARA FALTA COMPETENCIA	19/08/2022	1	82
2020-187	EJECUTIVO	ANA MARIA RESTREPO VELARDO	LIDA ROCÍO DIAZ RINCÓN	CORRIGE ERROR	17/08/2022	1	130

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2021-145	EJECUTIVO	EDIFICIO CLUB DE LEONES	SIN NOTIFICAR	DESIGNA RELEVO SECUESTRE	22/08/2022	1	133
2021-290	EJECUTIVO GARANTIA REAL	URIEL EMRIQUE ACOSTA	LUZ ESTHER CASTRO	CORRE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD	22/08/2022	1	174
2021-305	EJECUTIVO	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA	SIN NOTIFICAR	REQUIERE CARTERA INTEGRAL SAS	19/08/2022	1	142
2022-067	EJECUTIVO	COOPERATIVA AVANZA	SIN NOTIFICAR	TERMINA PROCESO	22/08/2022	1	120
2022-145	REIVINDICATORIO	JAIME DE JESUS MORALES GONZALEZ	SIN NOTIFICAR	RESUELVE SOLICITUD	19/08/2022	1	135

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f783abe82053d167f0330cf4e76d656f1f95ad0b9eb756d2475b3c963352a0f**

Documento generado en 25/08/2022 03:36:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>